

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

Bogotá D.C., 16 de junio 2026

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:

Dirección de Gestión del Riesgo en Salud - PSPIC – Equipos MAS Bienestar Hogar (EMBH)

2. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (**X**)

Proyecto de Inversión ()

Convenio PSPIC No. 8387508-2025 – Convenio MAS BIENESTAR 8374109-2025

3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.” De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias. Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral en salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: “1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (...)”. 4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (...)”. 13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (...)”.

Por su parte, del mencionado Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: “1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (...)”. 6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda. (...)”.

En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los equipos biomédicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define “los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud” y adopta el “Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.

En cumplimiento de estos principios, tenemos que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, suscribió el convenio interadministrativo MAS Bienestar cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud MAS Bienestar”* y el Convenio interadministrativo PSPIC cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental”*.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

Así las cosas, y atendiendo a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de los convenios, se requiere la adquisición de los equipos biomédicos indispensables para la atención extramural en el marco de la gestión del riesgo individual y colectivo. Estos equipos permitirán garantizar la prestación de servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia, en concordancia con los lineamientos del modelo de atención en salud y las necesidades identificadas en la población asignada.

Dado que estos equipos son fundamentales para el desarrollo de las actividades asistenciales extramurales y la adecuada ejecución de los convenios, su adquisición responde a la necesidad de dotación permanente para la atención integral en los sectores catastrales priorizados.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN EXTRAMURAL ORIENTADOS A LOS USUARIOS QUE HABITAN LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MAS BIENESTAR”

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ANEXO TÉCNICO					
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
1	Balanza	10	Unidad	Báscula pantalla digital gramera de 20 g hasta 5 kg, con registro de pesos en gramos calibrada.	El cotizante deberá contemplar en su cotización que el equipo se entregue calibrado con su soporte de certificado de calibración. Tener en cuenta que el equipo es para actividades extramurales que deben ser de fácil transporte y portabilidad. Deberá allegar manual y fichas técnicas del equipo en español.
2	Balanza de piso	476	Unidad	Digital con base antideslizante con grado médico, capacidad de 0 a 180 kg, con precisión ideal de 50 gramos, máximo 100 gramos.	El cotizante deberá contemplar en su cotización que el equipo se entregue calibrado con su soporte de certificado de calibración. Tener en cuenta que el equipo es para actividades extramurales que deben ser de fácil transporte y portabilidad. Deberá allegar manual y fichas técnicas del equipo en español.
3	Báscula digital para bebés	33	Unidad	Báscula digital para bebés con silla para pacientes con reflujo, capacidad de 0 a 25 kg, con precisión de 10 gramos a 20 gramos.	El cotizante deberá contemplar en su cotización que el equipo se entregue calibrado con su soporte de certificado de calibración. Tener en cuenta que el equipo es para actividades extramurales que deben ser de fácil transporte y portabilidad. Deberá allegar manual y fichas técnicas del equipo en español.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

ANEXO TÉCNICO					
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
4	Cartilla (optotipo) con la letra e	9	Unidad	Cartilla (optotipo) con la letra E direccional o giratoria para examen de agudeza visual.	
5	Cinta medición perímetro braquial para niño	452	Unidad	Cinta métrica de material flexible, inextensible e impermeable, con divisiones cada 1 mm. Debe medir máximo 0.5 cm de ancho, debido a que pueden presentarse errores de medición en el punto de superposición. Está diseñada para proporcionar mediciones precisas del brazo, siguiendo las directrices más recientes del UNICEF. Incluye 1 pieza. Escala hasta 26 cm. Versión infantes 6 a 59 meses de edad. No metros de modistería o costura.	Tener en cuenta que el equipo es para actividades extramurales que deben ser de fácil transporte y portabilidad. Deberá allegar manual y fichas técnicas del equipo en español.
6	Cinta métrica corporal	493	Unidad	Cinta métrica grado médico portátil de fácil movilización, de material flexible, inextensible e impermeable, con divisiones cada 1 mm. Debe medir máximo 0.5 cm de ancho, debido a que pueden presentarse errores de medición en el punto de superposición. Está diseñada para proporcionar mediciones precisas del perímetro del brazo, perímetro cefálico y circunferencia de cintura, siguiendo las directrices más recientes del UNICEF. Escala hasta 205 cm. No metros de modistería o costura.	Tener en cuenta que el equipo es para actividades extramurales que deben ser de fácil transporte y portabilidad. Deberá allegar manual y fichas técnicas del equipo en español.
7	Doppler fetal	12	Unidad	Pantalla: LCD de 45 × 25 mm. Rango: 50 ~ 210 bpm. Resolución: 1 bpm. Tiempo de grabación: 240 s. Potencia de salida de audio: 1 W. Apagado automático: 1 minuto sin señal o sin operación. Tamaño: largo: 138 mm × ancho: 85 mm × alto: 32 mm. Peso: <300 g (incluidas baterías). Luz de fondo en la pantalla. Batería de litio recargable 2.4 VDC. Transductor ultrasónico a prueba de agua e intercambiable. Grabación de audio. Indicador nivel de batería. Precisión en la medición. Garantía de un año y mantenimiento preventivo durante la garantía.	El cotizante deberá contemplar en su cotización que el equipo se entregue calibrado con su soporte de certificado de calibración. Tener en cuenta que el equipo es para actividades extramurales que deben ser de fácil transporte y portabilidad. Deberá allegar manual y fichas técnicas del equipo en español.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

ANEXO TÉCNICO					
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
8	Fonendoscopio	376	Unidad	Longitud 69 cm. Peso 150 g. Desempeño acústico 7. Garantía 5 años. Campana. Construcción doble cara, adultos y pediátrico. Material acero inoxidable. Diafragma de doble frecuencia de una sola pieza. Diámetro del diafragma adulto: 4.3 cm. Pediátrico: 3.3 cm. Binaural. Construcción lumen (canal acústico único). Material libre de látex y ftalatos. Auriculares. Material diámetro ancho aleación aluminio anodizado.	Tener en cuenta que el equipo es para actividades extramurales que deben ser de fácil transporte y portabilidad. Deberá allegar manual y fichas técnicas del equipo en español.
9	Glucómetro	125	Unidad	Glucómetro digital medidor de glucosa en la sangre, codificación automática. Precisión avanzada, pantalla de 2.5 pulgadas y retroiluminación automática LCD. Extractor de tira. Pre/post-comida, ayuno, sin marca de señalización. Promedios de 1, 7, 14, 30, 60 y 90 días. Alarmas (después de la comida y 3 alarmas de tiempo fijo). Advertencias de hipoglucemia e hiperglucemia. Alarma de fecha de caducidad de la tira.	Los equipos deben tener características de portabilidad, facilidad de uso y peso liviano.
10	Oclusor ocular	23	Unidad	Oclusor ocular de plástico completo de mano para pruebas de visión. 15,6 cm de largo.	
11	Tallímetro	486	Unidad	Tallímetro desarmable para fácil transporte, capacidad de 110 a 120 cm con precisión de 1 mm, de material resistente, liviano y no deformable. Se recomienda una base de 25 cm de ancho.	El cotizante deberá contemplar en su cotización que el equipo se entregue calibrado con su soporte de certificado de calibración. Tener en cuenta que el equipo es para actividades extramurales que deben ser de fácil transporte y portabilidad. Deberá allegar manual y fichas técnicas del equipo en español.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

ANEXO TÉCNICO					
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
12	Tensiómetro	40	Unidad	<p>Lecturas precisas de presión arterial con esfigmomanómetro anerode de última generación, fabricado con precisión, fácil de leer, 300 mmHg con válvula de liberación de aire. Manómetro de material inoxidable.</p> <p>* Brazaletes: (1) pediátrico, (1) neonatal y (1) adulto x tensiómetro.</p> <p>* Brazaletes de fácil limpieza y desinfección.</p> <p>* Manguera: PVC de 2 tubos de 2 vías.</p> <p>* Pera: PVC estándar.</p> <p>* Válvula: de liberación.</p> <p>* Válvula: de extremo cónico.</p> <p>* Rango de error de ± 3 mmHg.</p> <p>* Con mínimo de división de ± 2 mmHg.</p> <p>* Garantía 1 año.</p> <p>* Certificado de calibración emitido por laboratorio de metrología acreditado por la ONAC.</p>	El cotizante deberá contemplar en su cotización que el equipo se entregue calibrado con su soporte de certificado de calibración. Tener en cuenta que el equipo es para actividades extramurales que deben ser de fácil transporte y portabilidad. Deberá allegar manual y fichas técnicas del equipo en español.
13	Kit tensiómetro y fonendoscopio	214	Unidad	<p>Tensiómetro anerode: escala graduada de 0 a 300 mmHg, rango de error de ± 3 mmHg, con mínimo de división de ± 2 mmHg. Accesorios: dos brazaletes libres de látex de diferentes para paciente pediátrico, dos brazaletes libres de látex de diferentes para paciente adulto, una pera con válvula.</p> <p>Fonendoscopio: campana de doble función para paciente adulto pediátrico, con longitud mínima de 70 cm, olivas intercambiables, libres de látex.</p> <p>Accesorios: dos pares de olivas flexibles libres de látex, dos membranas adulto y pediátrica.</p>	El cotizante deberá contemplar en su cotización que el equipo se entregue calibrado con su soporte de certificado de calibración. Tener en cuenta que el equipo es para actividades extramurales que deben ser de fácil transporte y portabilidad. Deberá allegar manual y fichas técnicas del equipo en español.
14	Termómetro digital	479	Unidad	<p>Termómetro digital: lectura rápida y fácil. Resistente al agua. Con punta rígida adaptable a puntos bucal, axilar y rectal, y pantalla LCD para visualización de resultados de manera fácil y práctica. Peso de 0,373 kg, rango de temperatura de 32,0 - 42,9 °C, con señal de alarma de temperatura alta y apagado automático.</p>	El cotizante deberá contemplar en su cotización que el equipo se entregue calibrado con su soporte de certificado de calibración. Tener en cuenta que el equipo es para actividades extramurales que deben ser de fácil transporte y portabilidad. Deberá allegar manual y fichas técnicas del equipo en español.
15	Pulsioxímetro	170	Unidad	<p>Características operacionales:</p> <p>* Detección de SpO2 para incluir el rango: 70-99%, resolución de SpO2: 1% o menos, precisión de SpO2 (en el rango de al menos 70-99%): dentro de $\pm 2\%$ o 3%, detección de frecuencia de pulso para incluir el rango: 30-240 LPM, resolución de la frecuencia del pulso: 1 LPM o menos, precisión de frecuencia de pulso dentro de ± 3 LPM. Se requieren baterías recargables.</p> <p>Garantizar que estas se encuentren calibradas con certificado y hoja de vida de equipo biomédico.</p>	El cotizante deberá contemplar en su cotización que el equipo se entregue calibrado con su soporte de certificado de calibración. Tener en cuenta que el equipo es para actividades extramurales que deben ser de fácil transporte y portabilidad. Deberá allegar manual y fichas técnicas del equipo en español.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

ADJUDICACIÓN: TOTAL ____ PARCIAL __X__

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que “la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido”, es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleo competente.			

Nota 1: La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 5: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

- Carta firmada por el representante legal donde garantice que los equipos biomédicos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, así como con las normas vigentes de habilitación y calidad en la prestación de servicios de salud en Colombia.
- Copia del registro sanitario INVIMA vigente de cada uno de los dispositivos médicos ofertados, conforme a su clasificación de riesgo, o carta de “NO REQUIERE” expedida por el INVIMA cuando aplique.
- Certificación firmada por el representante legal donde conste que los equipos suministrados son nuevos, originales, no remanufacturados, no repotenciados y se entregarán en su empaque original.
- Ficha técnica en idioma español de cada equipo ofertado, especificando características técnicas y operacionales, materiales de fabricación, rango de medición, precisión, condiciones de funcionamiento y garantía de calidad.
- Certificado de calibración vigente para los equipos que lo requieran, emitido por laboratorio competente, en cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad aplicable. Para los equipos destinados a valoración antropométrica, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2465 de 2016.
- Carta de garantía mínima de un (1) año, contada a partir del acta de recibo a satisfacción, especificando claramente cobertura, exclusiones y procedimiento para hacerla efectiva.
- Certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar el cambio de los equipos que presenten defectos de fabricación o fallas de funcionamiento en un término no mayor a setenta y dos (72) horas contadas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
- Carta donde se garantice la prestación de soporte técnico y mantenimiento correctivo durante el período de garantía, sin costo adicional para la entidad.
- Presentación de cronograma de mantenimiento preventivo con mínimo dos (2) mantenimientos al año durante el término de la garantía, aplicable a los equipos que por su naturaleza lo requieran.
- Carta firmada por el representante legal del oferente donde garantice que, en caso de resultar adjudicatario, realizará capacitación y entrenamiento con cronograma detallado sobre el uso, operación

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

y mantenimiento básico de los equipos al personal asistencial y técnico designado por la Subred Norte, sin costo adicional.

- k) Entrega de manual de usuario y manual de operación en idioma español, en medio físico o digital.
- l) Protocolo detallado de limpieza y desinfección para cada equipo ofertado. En caso de que el dispositivo sea esterilizable, se deberán especificar los métodos, tiempos y condiciones de esterilización recomendados por el fabricante.
- m) Registro de importación del equipo cuando corresponda, de acuerdo con su naturaleza y procedencia.
- n) Hoja de vida de cada equipo en formato institucional, debidamente diligenciada, incluyendo identificación del equipo, número de serie, fecha de fabricación, fecha de instalación y programación de mantenimientos.
- o) Guía rápida de uso en formato institucional, que facilite la correcta operación del equipo por parte del personal asistencial.
- p) El proveedor deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que lo requieran, garantizando su correcto desempeño al momento del recibo a satisfacción.
- q) El proponente deberá acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de Tres (3) Mes, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el almacén general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ubicado en la Clínica Fray Bartolomé de las Casas, en la dirección Carrera 65 # 103 - 66, de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$1.055.535.042)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato bajo los **CDP 837** del 9 de junio correspondiente al **Convenio Interadministrativo No. 8374109-2025 -EMBH** por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (974.076.916)** y el **CDP No. 838** del 9 de junio por un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$81.458.126)**

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- 10.1. EM-032-2026:** Con fundamento en el análisis de mercado efectuado, se establece que el sector presenta condiciones de competencia, evidenciadas en la identificación de un número significativo de proveedores potenciales (498), la manifestación de interés de varios de ellos y la recepción efectiva de cinco (5) cotizaciones válidas, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes.

En aplicación del principio de economía y conforme a lo dispuesto en las evaluaciones técnicas, se determinó el valor mínimo viable del proceso con base en las ofertas de menor precio por ítem,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

consolidando un presupuesto que optimiza la utilización de los recursos públicos. En ese sentido, se concluye que el valor estimado del proceso, correspondiente a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 351.844.949)**, realizando la conversión por los TRES (3) meses de ejecución del contrato, da un valor de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.055.534.847)**, es viable, razonable y acorde con las condiciones del mercado, resultando suficiente para satisfacer la necesidad institucional, por lo cual es procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de invitación a cotizar.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Directora de Gestión del Riesgo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
- Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
- Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
- Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
- Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

- g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
- h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
- j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
- k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
- l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
- m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13.2. ESPECIFICAS

- a) Suministrar los equipos biomédicos objeto del contrato en las cantidades, calidad y especificaciones técnicas ofertadas y aprobadas por la entidad, dentro de los plazos establecidos y en coordinación con el supervisor del contrato.
- b) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, salvo lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.
- c) Cumplir con el cronograma de entrega y las cantidades solicitadas en cada requerimiento efectuado por la entidad.
- d) Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos, garantizando su correcto funcionamiento al momento del recibo a satisfacción por parte de la entidad.
- e) Asumir la responsabilidad total por los equipos suministrados hasta su entrega y recibo a satisfacción. La pérdida, daño o deterioro que ocurra durante el transporte, almacenamiento, descargue e instalación será de su exclusiva responsabilidad.
- f) Atender de manera oportuna todos los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.
- g) Reemplazar sin costo adicional para la entidad cualquier equipo que se entregue defectuoso, incompleto o que presente fallas de funcionamiento, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte realizado por el supervisor del contrato.
- h) Otorgar garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, incluyendo soporte técnico y mantenimiento correctivo durante dicho período. El tiempo máximo de respuesta para atención técnica y diagnóstico no deberá superar las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte efectuado por el supervisor del contrato.
- i) Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos que por su naturaleza lo requieran, conforme al cronograma presentado, con mínimo dos (2) mantenimientos al año durante el período de garantía.
- j) Entregar los equipos que requieran calibración con su respectivo certificado vigente, garantizando la precisión y confiabilidad de las mediciones conforme a la normatividad aplicable.
- k) Realizar capacitación y entrenamiento al personal asistencial y técnico designado por la Subred, sobre el uso adecuado, operación y mantenimiento básico de los equipos suministrados, sin costo adicional.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

- l) Entregar manuales de usuario y operación en idioma español, protocolos de limpieza y desinfección, hoja de vida del equipo y guía rápida de uso en formato institucional.
- m) Garantizar que los equipos biomédicos suministrados cuentan con registro sanitario INVIMA vigente o documento de “No requiere”, según corresponda, y cumplen con la normatividad sanitaria y las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a dispositivos médicos.
- n) Dar cumplimiento a la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y a la Política General de Seguridad de la Información de la entidad, cuando en desarrollo del contrato tenga acceso a información institucional.
- o) Prevenir el abuso y acoso sexual, el trabajo infantil, el trabajo forzoso y cualquier forma de discriminación o violencia en el desarrollo del contrato, así como cumplir con los lineamientos institucionales y mecanismos de comunicación establecidos por la Subred.
- p) Conocer y dar cumplimiento a los lineamientos institucionales, protocolos y mecanismos de comunicación establecidos por la Subred para la correcta ejecución del contrato.
- q) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y correcta ejecución del contrato.

13.3. DEL CONVENIO:

- a) Abstenerse de emplear métodos de producción, manufacturación, distribución o cualquier actividad de su cadena de producción y entrega, que pudieren representar la vulneración de derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, por lo que se abstendrá de adoptar mecanismos que conlleven el trabajo infantil, trabajos forzados o conductas discriminatorias en contra de miembros de comunidades étnicas, políticas, religiosas, socio-económicas o LGTBIQ+. El Contratista deberá garantizar el respeto por los derechos de estas comunidades garantizando su pleno ejercicio y propendiendo por su inclusión en condiciones de igualdad y equidad, dentro de las actividades desarrolladas.
- b) Con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas que afectasen las garantías mínimas del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. pondrá a disposición del contratista, del personal empleado y sus subcontratistas, los siguientes medios de atención para la presentación de peticiones, quejas, denuncias, reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato:
 - Conmutador +57(601) 4431790
 - Línea Gratuita Nacional: 195
 - Sistema de Información “Bogotá te Escucha” para el registro digital de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones relacionadas con el trato de la subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus contratistas.

Lo anterior con el fin de exigir al contratista la adecuada y oportuna atención a los derechos fundamentales de los trabajadores empleados, implementando las directrices impartidas en estatutos de especial seguimiento, como lo son la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y Ley 704 de 2001.

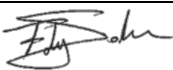
- c) Implementar procesos de producción y abastecimiento adecuados conforme a los criterios de sostenibilidad, responsabilidad ecológica y disposición final establecido en la Guía de Compas Públicas Sostenibles con el Ambiente, así como en las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad, la Política Nacional de producción y Consumo Sostenible y el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de priorizar la producción responsable de los insumos requeridos sobre la ejecución de costos y consumo desmedido de productos que pudieren generar un impacto negativo en el ambiente.
- d) Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-01
		VERSIÓN: 10
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 5
		FECHA: 12/06/2025

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como “**MATRIZ DE RIESGO**”

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	NOMBRE COMPLETO:	Fredy Soler Albañil / Andrés Mojica
	CARGO O ACTIVIDAD:	Referente Financiero GSP-PSPIC / Referente financiero EMBH
	FIRMA:	 
REVISÓ	NOMBRE COMPLETO:	Sandra Mireya Sánchez / Adriana Mariño
	CARGO O ACTIVIDAD:	Coordinadora Zonal GSP-PSPIC / Líder Convenio EMBH
	FIRMA:	 
APROBÓ	NOMBRE COMPLETO:	Ingrid Paola Lozano Torres
	CARGO O ACTIVIDAD:	Directora de Gestión del riesgo en Salud
	FIRMA:	